

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

Dada la temática del Máster son requisitos específicos de acceso y admisión en el *Máster Universitario en Derecho de la Ciberseguridad y Entorno Digital por la Universidad de León*: la posesión de un Título universitario de Licenciado en Derecho, Grado en Derecho (u otro Título de Grado equivalente que acredite la adquisición de las competencias jurídicas estipuladas en el artículo 3 del Real Decreto 775/2011), Licenciado en Ciencias del Trabajo, Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Licenciado en Dirección y Administración de Empresas, Grado en Dirección y Administración de Empresas, Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería Informática, Máster en Ciberseguridad. Cualquier otro Título universitario, previa evaluación por la Comisión Académica y previa superación de los dos “Complementos de Formación”. En el caso de un Título extranjero, deberá reunir los requisitos necesarios para acreditar las competencias mínimas exigibles, previa evaluación por la Comisión Académica, así como matricularse y superar el “Complemento de Formación” que corresponda.

4.1. SISTEMA DE INFORMACIÓN PREVIO A LA MATRICULA

La Facultad de Derecho de la Universidad de León cuenta con un amplio dispositivo de información dirigida a los potenciales interesados (así como a sus estudiantes ya matriculados).

Uno de los sistemas informativos más difundido consiste en la puesta a disposición del público, en la Secretaría del Centro, de trípticos de las titulaciones impartidas en la Facultad de Derecho. Concretamente, en el tríptico del *Máster Universitario en Ciberseguridad y Entorno Digital* que ahora se solicita se incluirá la información esencial acerca de la estructura del correspondiente plan de estudios y las materias que en él se cursan, su duración, el sistema de prácticas externas y el trabajo fin de Máster, los requisitos de acceso al Máster, así como sobre las principales competencias a adquirir, objetivos perseguidos con dicho título y su trascendencia a efectos del ejercicio profesional vinculado a su superación.

Canal prioritario de difusión para informar a los futuros estudiantes es la web de la propia Facultad de Derecho de la Universidad de León, donde se incluirá detalladamente y de forma pormenorizada todo lo relativo al *Máster Universitario en Ciberseguridad y Entorno Digital* (vías de acceso y matriculación, plan de estudios, horarios, sistemas de evaluación, prácticas externas, trabajos fin de máster, etc.).

De forma complementaria a lo anterior, cabe mencionar que cada año, hacia el mes de abril, la Facultad de Derecho de la ULE celebra unas Jornadas de Puertas Abiertas, las cuales disfrutan de una muy notable afluencia y una excelente acogida. Tras un acto de recepción y bienvenida a los futuros estudiantes de la Facultad, tiene lugar una sesión informativa sobre las titulaciones impartidas en el Centro (materias, duración, créditos, objetivos, competencias, sistemas de evaluación, actualidad, inserción laboral, etc.); información que en su momento incluirá la relativa al Máster Universitario en Ciberseguridad y Entorno Digital que ahora se solicita, así como sus principales salidas laborales y objetivos profesionales. Seguidamente, se haya programada una visita guiada a las instalaciones de la Facultad (aulas, seminarios y departamentos, biblioteca y sala de estudio, aula de informática jurídica, sala de vistas y simulación de juicios, Sala de Juntas, Aula Magna, etc.) Aparte de lo anterior, durante todo el día se puede visitar libremente el Centro y, como día de “Aulas abiertas” que es se permite igualmente a los visitantes acudir con los alumnos universitarios a la impartición de docencia y clases oficiales de cualquier materia en horario habitual (sin perturbar el normal de desarrollo de las mismas). Asimismo, se habilita en el hall de la Facultad una mesa informativa de la Delegación de Estudiantes que se encarga de informar a los interesados de sus actividades y de la participación estudiantil en la vida universitaria.

4.2. REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2.1. REQUISITOS GENERALES DE ACCESO

De conformidad con cuanto contempla el art. 16.1 del RD 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (precepto modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio), “para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster”. Añade a lo anterior el párr. 2 de dicho art. 16 que también podrán acceder a las enseñanzas oficiales de Máster “los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquéllos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster”.

Asimismo, y en cuanto a los criterios generales de admisión en los estudios de Máster, procede tener en cuenta lo establecido en el art. 17 del RD 1393/2007 (en su redacción por el RD 861/2010), a tenor del cual “1. Los estudiantes podrán ser admitidos a un Máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del Título de Máster Universitario o establezca la Universidad. 2. La Universidad incluirá los procedimientos y requisitos de admisión en el plan de estudios, entre los que podrán figurar complementos formativos en algunas disciplinas, en función de la formación previa acreditada por el estudiante. Dichos complementos formativos podrán formar parte del Máster siempre que el número total de créditos a cursar no supere los 120. En todo caso, formen o no parte del Máster, los créditos correspondientes a los complementos formativos tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de créditos de nivel de Máster. Además, se deberá describir qué perfil de estudiantes, en función de la formación previa, estarán obligados a cursarlos y cuáles estarían exentos de su realización. 3. Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos. 4. La admisión no implicará, en ningún caso modificación alguna de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que corresponda al Título previo de que esté en posesión el interesado, ni si reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Máster”.

Son exigibles también, los requisitos específicos de acceso descritos en el apartado cuarto.

4.2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con lo previsto en el art. 17.2 del R.D. 1393/2007 (en la redacción dada por el R.D. 861/2010, que modifica el anterior), se establecen como requisitos específicos de admisión al Máster Universitario en Derecho de la Ciberseguridad y Entorno Digital por la Universidad de León los siguientes:

(1) Poseer un Título universitario oficial español, otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior o equivalente de sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, de acuerdo con la previsión del artículo 16 del R.D. 1393/2007, en las siguientes Áreas directamente relacionadas con la temática del Máster: Graduado o Licenciado en Derecho u otro Título universitario oficial equivalente que acredite la adquisición de las competencias jurídicas estipuladas en el artículo 3 del Real Decreto 775/2011 y los Graduados o Licenciados en Ingeniería Informática. A los Graduados o Licenciados en Derecho se les exigirá cursar el complemento de formación en Ingeniería Informática. Los Graduados o Licenciados en Ingeniería Informática deberán cursar el complemento de formación en Derecho.

(2) Poseer un Título universitario oficial español, otro expedido por una

institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior o equivalente de sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, de acuerdo con la previsión del artículo 16 del R.D. 1393/2007, en las siguientes Áreas afines al Derecho o a la Ingeniería Informática, entendiéndose por afín al título de Graduado en Derecho, aquellas otras titulaciones de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas con al menos 60 créditos superados en materias jurídicas; y a la Ingeniería Informática, otras Ingenierías con al menos 60 créditos superados en materias de aquel Grado, nuevas tecnologías y entorno digital. A los Graduados o Licenciados en Áreas afines al Derecho se les exigirá cursar el complemento de formación en Ingeniería Informática. Los Graduados o Licenciados en Áreas afines a la Ingeniería Informática deberán cursar el complemento de formación en Derecho.

(3) Poseer un Título universitario oficial español, otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior o equivalente de sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, de acuerdo con la previsión del artículo 16 del R.D. 1393/2007 y acreditar al menos tres años de experiencia laboral o profesional en el ámbito del Derecho de las Nuevas Tecnologías, la Ciberseguridad o el Entorno Digital.

La Comisión Académica del Máster realizará un procedimiento de evaluación de este tipo de candidatos con la finalidad de evaluar su experiencia laboral y profesional y determinará su idoneidad o no para ser admitidos en el Máster. La evaluación constará de dos partes: una primera destinada al análisis del currículum vitae de los candidatos y de la experiencia profesional acreditada, en la que se considerará la afinidad de la experiencia laboral y/o profesional a los estudios solicitados, la participación en actividades formativas certificadas, el tiempo y el grado de competencia adquirido; y otra segunda que consistirá en una entrevista personal en la que la Comisión Académica valorará la adecuación de las competencias y conocimientos del candidato a los objetivos y competencias del título.

La Comisión Académica del Máster determinará, previo análisis del expediente académico de la titulación superior, de los cursos de formación y de la experiencia profesional acreditada por el candidato, cuál de los complementos de formación previstos –o en su caso, los dos- procede cursar, atendiendo al criterio general, de que hubiera superado al menos 60 créditos en materias jurídicas (en cuyo caso quedará exento del curso de formación en Derecho) o 60 créditos en materias de Ingeniería Informática (en cuyo caso quedará exento del Curso de Formación en Ingeniería Informática).

A partir de tal condicionante de origen. Tras advertir que no se prevén pruebas de acceso especiales para el Máster Universitario solicitado es preciso remitir a la información sobre los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster de la Universidad de León, recogidos en: <http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-que-desean-acceder>. Y, a las peculiaridades que presenta la admisión de alumnos que provienen de otros sistemas educativos: <http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-que-desean-acceder/accesoextranjeros/masteresextranjeros>.

En esos mismos enlaces cabe obtener toda la información relativa a las modalidades

MEMORIA MÁSTER EN DERECHO DE LA CIBERSEGURIDAD Y ENTORNO DIGITAL POR LA UNIVERSIDAD DE LEÓN
de preinscripción en los Másteres Oficiales de la ULE, la documentación que debe aportar el solicitante, los criterios de valoración para la adjudicación de plazas, calificación de expedientes extranjeros, proceso de admisión, etc.

Asimismo, en la página <http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-master> está disponible la información sobre la “ Matrícula” en los estudios de Máster de la Universidad de León: plazos de matrícula, documentación a aportar por el alumno, procedimientos de matriculación, precios y tarifas de matrícula –conforme al Decreto de la Junta de Castilla y León por cual se fijan, para el correspondiente curso académico, los precios públicos por estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios académicos complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León- así como las diversas modalidades de pago y las exenciones y bonificaciones previstas legalmente, etc. En dicha dirección se remite también a la Secretaría Virtual de la web de la Universidad de León (con su correspondiente tablón de anuncios virtual), a fin de que el estudiante pueda conocer los datos de su expediente, sus notas y calificaciones o la situación de su matrícula; pueda, además, realizar diversos trámites administrativos y tenga igualmente la oportunidad de informarse de temas actuales de su incumbencia académica (reconocimiento de créditos, etc.).

~~Por último, si el número de inscritos superare el de las plazas ofertadas, la Universidad de León, de acuerdo con la Comisión Académica del Máster y a propuesta del órgano de Coordinación del mismo, podrá determinar la ampliación de dichas plazas hasta un máximo del 20%. En este caso, la adjudicación de las plazas ampliadas atenderá a los siguientes criterios de prelación:~~

- ~~— Expediente académico 80%.~~
- ~~— Otros méritos formativos y profesionales 20%.~~